

**VISTOS**

1. El convenio de transferencia de Recursos del Programa Cuidados Domiciliarios, de fecha 21 de enero 2026, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Directora Nacional de SENAMA.
2. La Resolución Exenta N° 1783 del 27 de septiembre de 2019 del Servicio Nacional de Adulto Mayor, que aprueba la "Guía de Orientación Técnica del Programa Cuidados Domiciliarios" o que la modifique o reemplace.
3. En ordinario 102 de la sesión del concejo municipal de fecha 06 de febrero de 2026, que aprobó la autorización para suscribir Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Cuidados Domiciliarios, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad
4. El decreto N° 162/2017, Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga la convención Interamericana sobre protección de los derechos humanos de Personas Mayores, y por ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación.
5. La Resolución N° 30 de Contraloría General de la República del año 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o su normativa que la modifique o reemplace.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Convenio de Transferencia de recursos Programa Cuidados Domiciliarios con fecha 21 de enero de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional del Adulto Mayor.
2. La vigencia del referido convenio, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe. A partir de la fecha en que el ejecutor reciba la transferencia comenzará a computarse el plazo de ejecución del proyecto, el que será de 15 meses.
3. Para la ejecución de este convenio, SENAMA transferirá al organismo ejecutor, I. Municipalidad de Temuco, la suma de \$ 96.027.630. La transferencia de este monto se hará efectiva a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio. Dicho monto será transferido en dos cuotas, la primera correspondiente al 40% que asciende a la suma de 38.753.052, se hará efectiva a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio. La segunda cuota, correspondiente al 60%, que asciende a la suma de \$ 57.292.578, se transferirá con la presentación del primer informe de avance, según lo dispuesto en la Resolución N° 30/2015.



Desígnese para la ejecución del mencionado convenio a la Dirección de Personas Mayores, y como encargado al profesional a contrata, grado 11, Sr. Leopoldo Ortiz Becker.

- 5. Que, el Convenio de fecha 21 de enero de 2026, se entiende forma parte integrante del presente decreto alcaldicio.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JDZ/LOB

**Distribución**  
Dirección de Control  
Administración y Finanzas.  
Dirección Gestión de Personas.

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

  
Vº Bº  
D. Asesoría Jurídica